



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Noviembre de 2017.
DECRETO ALC. N° 4.426/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 906/12, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 048/12, denominada "**Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-591-LP11; Decreto Alcaldicio N° 1.434/12 de fecha 09 de Agosto de 2012, que adjudica a **SOCIEDAD JERIA HERMANOS LTDA.**, la Propuesta Pública N° 048/12, denominada "**Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-591-LP11; Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 17 de Agosto de 2012 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Sociedad Jeria Hermanos Limitada; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 048/12, denominada "**Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-591-LP11; Memorandum N° 852 de Aplicación de Multas, emitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato con fecha 09 de Noviembre de 2017; Memorandum N° 890/2017 de 21 de Noviembre de 2017, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que solicita aplicación de Multa que señala por el monto y las razones que indica, a la empresa contratada, en virtud de Informe de Aplicación de Multas por concepto de incumplimiento de las bases de licitación de la Propuesta Pública N° 048/12, a propósito de las fiscalizaciones del servicio de aseo de la comuna, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, en especial lo señalado en el contrato suscrito entre las partes.

DECRETO:

1.- Aplíquese a la empresa **SOCIEDAD JERIA HERMANOS LTDA.**, representada legalmente por don **SERGIO JERIA BUENO**, ambos con domicilio en ; una multa, ello por concepto de Incumplimiento del Contrato, y de las Bases de Licitación, específicamente por vulnerar lo establecido en los puntos 5.1, el numeral 13.2 letra f), 13.2 letra c), numeral 4.12, el punto 13.2 letra d), punto 5.3, punto 13.2 letra a), punto 5.5, punto 4.18, todos de las Bases Técnicas de Licitación. Dicha multa se aplica en virtud de la **Propuesta Pública N° 048/2012 denominada "Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-591-LP11; cuya suma asciende a **26 UTM**, calculados por la Unidad Técnica (Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato), de conformidad a las Bases Administrativas de la referida Propuesta, según el siguiente detalle:

Ausencia de Trabajadores	3 UTM
Falta de equipamiento o en mal estado	2 UTM
Falta de uniforme de trabajadores	15 UTM
Falta de credenciales	5 UTM
Hoja de ruta incompleta	1 UTM
TOTAL	26 UTM

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 4.426/2017)

2.- Parálcese el pago de la Factura respectiva, emitida por **SOCIEDAD JERIA HERMANOS LTDA.**, mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente.

3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopúblico, notifíquese al representante legal de la empresa multada don **SERGIO JERIA BUENO**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna, Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



A/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Interesado